



SOLICITUD DIRIGIDA AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

Yo, Doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, con DNI número 42194576-H, concejal acreditada por la Junta Electoral de Zona de Los Llanos de Aridane el 2 de junio de 2019, por la circunscripción electoral de Puntagorda por Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, actuando como representante de dicho Grupo Político Municipal ante el Ayuntamiento de Puntagorda y con domicilio a efectos de todas notificaciones en Carretera General El Roque, 6, código postal 38.789 del municipio de Puntagorda,

EXPONGO

La presente solicitud de información que obra en poder de la Corporación y que es necesaria para el desarrollo de mi función como Concejal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 77 de la LBRL los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Junta de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud deberá ser resuelta motivadamente en los **cinco días naturales** siguientes a aquel en que se hubiera presentado, entendiéndose aceptada por silencio administrativo.

La regulación legal viene complementada por los artículos 14,15 y 16 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, que a continuación transcribo:

Artículo 14.

1. Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.

3. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

Artículo 15.

No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo anterior, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.
- b. Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- c. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos.

Artículo 16.

1. La consulta y examen concreto de los expedientes, libros y documentación en general se regirá por las siguientes normas:
 - a. La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la Corporación. El libramiento de copias se limitará a los casos citados de acceso libre de los concejales a la información y a los casos en que ello sea expresamente autorizado por el Presidente de la Comisión de Gobierno.
2. En el supuesto de entrega previsto en el apartado a) del número anterior, y a efectos del oportuno control administrativo, el interesado deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o documentación en un término máximo de cuarenta y ocho horas, o antes, en función de las necesidades del trámite del expediente en cuestión.

SOLICITO

- I. Liberación de copia y envío a la dirección postal indicada al comienzo de la solicitud del contrato de la antigua empleada Doña Silvia Martín Mederos como ADL de esta Corporación.
- II. Liberación de copia y envío a la dirección postal indicada al comienzo de la solicitud del informe jurídico que justifique la situación administrativa a la que ha pasado el

Solicitud 2/2019

contrato del punto anterior tras el nombramiento de su titular como Concejal de esta Corporación.

- III. Remisión de informe jurídico que detalle el salario bruto anual de todos y cada uno de los concejales, a tiempo completo y a tiempo parcial, actuales de esta corporación.
- IV. Liberación de copia y envío a la dirección postal indicada al comienzo de la solicitud del acta de resolución de la Mesa de Contratación de la obra de repavimentado El Roque - Fagundo donde conste su presupuesto, empresas presentadas a la licitación y motivos de la adjudicación a la empresa que ejecutó finalmente dicha obra, puesto que no consta esta información en el portal de transparencia de la Corporación, ni tampoco en la plataforma de contratación del sector público del Ministerio de Hacienda.
- V. Liberación de copias y envío a la dirección postal indicada al comienzo de la solicitud de todas las actas de sesiones plenarios ordinarias y extraordinarias celebradas desde el 1 de enero de 2018 hasta el día de presentación de este escrito ya que no constan en el portal de transparencia.
- VI. Liberación de copias y envío a la dirección postal indicada al comienzo de la solicitud de todas las actas de de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde el 1 de enero de 2018 hasta el día de presentación de este escrito ya que tampoco constan en el portal de transparencia.
- VII. Liberación de copias y envío a la dirección postal indicada al comienzo de la solicitud del detalle de las cuentas anuales de la Corporación en el ejercicio de 2018.

Y para que así conste, firmo en Puntagorda a 25 de junio de 2019

Mónica de los Ángeles Gómez Curiel

